



**Afecta a Calidad de Bien Nacional de Uso Público Inmueble Fiscal que Indica en la Región de La Araucanía.**

SANTIAGO, 10 MAR. 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

EXENTO N° 248/. - VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Temuco en petición adjunta; el Oficio N° 4324, de 20 de diciembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía; la Resolución N° 67 de 27 de octubre de 2006 de la Dirección de Obras Municipales de Temuco; la Resolución 262 de 30 de marzo 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Protocolo de Acuerdo Marco suscrito entre los Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales, el Gobierno Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco; el Oficio N° 6 de 6 de enero de 2014 de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio GABM. N° 82, de 5 de marzo de 2014, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que de acuerdo al Protocolo de Acuerdo Marco suscrito entre los Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales, el Gobierno Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, en su artículo tercero el Ministerio de Bienes Nacionales se compromete a efectuar el acto administrativo correspondiente a fin de desafectar el terreno que mas adelante se singulariza entregando su administración a I. la Municipalidad de Temuco;

Que la Ilustre Municipalidad de Temuco requiere la afectación del terreno que más adelante se individualiza para ejecutar el proyecto denominado "Habilitación Parque Urbano Isla Cautín" ubicado al sur del Centro Cívico de la ciudad de Temuco, iniciativa que se enmarca dentro de la cartera de proyectos del Plan Maestro de la Isla Cautín con financiamiento municipal;

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal signado como Lote 1-h, ubicado en Avenida Los Poetas N° 350, que forma parte del inmueble denominado Isla Cautín, al sur del Centro Cívico de la ciudad de Temuco, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 380-7; inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fs. 10 vta. N° 32, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1894; singularizado en el plano N° IX-2-26089 C.U.; comprendido dentro del polígono N-AE-AF-AG-V-W-AH-AI-AQ-AP-AO-AT-AW-BA-BB-AÑ-AD-K-L-M-N; de una superficie aproximada de 278.500,54 m<sup>2</sup>. (doscientos setenta y ocho mil quinientos coma cincuenta y cuatro metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

**NORTE** : Lote 1-f, Avenida Los Poetas, en línea sinuosa V-W de 429,24 metros; Lote 1-o, en línea sinuosa AT-AW de 216,18 metros; Lote 1-k, en línea sinuosa AW-BA de 83,39 metros; lote 1-ñ, en línea sinuosa BA-BB de 199,13 metros; Lote 1-m, en línea sinuosa BB-AÑ de 139,22 metros y Lote 1-f, Avenida Los Poetas, en línea sinuosa AD-K de 149,12 metros.

**ESTE** : Lote 1-i, en línea recta W-AH de 55,00 metros y línea sinuosa AH-AI de 198,80 metros; Lote 1-n, en línea sinuosa AI-AQ de 137,73 metros; Lote 1-k, en línea recta AQ-AP de 50,00 metros; Lote 1-o, en línea sinuosa AP-AQ de 232,53 metros y línea recta OA-AT de 32,00 metros y calle General Mackenna en línea recta K-L de 56,22 metros.

**SUR** : Río Cautín, en línea sinuosa L-M de 1.281,11 metros; y

**OESTE** : Lote 1-m en línea AD-AÑ de 88,53 metros; Juan de Dios Neira Neira, en línea sinuosa M-N de 63,78 metros; Lote 1-g, en línea quebrada N-AE de 120,02 metros, AE-AF de 40,00 metros, AF-AG de 292,09 metros y AG-V de 105,00 metros.

II.- Se deja constancia que en virtud del Protocolo de Acuerdo Marco suscrito entre los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales, el Gobierno Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, en el inmueble antes individualizado se ejecutará el proyecto denominado "Habilitación Parque Urbano Isla Cautín" ubicado al sur del Centro Cívico de la ciudad de Temuco, iniciativa que se enmarca dentro de la cartera de proyectos del Plan Maestro de la Isla Cautín, el cual considera los proyectos de: Arquitectura, pavimentación, ingeniería, saneamiento, electricidad y alumbrado; señalética, paisajismo y mobiliario urbano, levantamiento topográfico y mecánica de suelos.



III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, anotándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) RODRIGO PEREZ MACKENNA. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



JUAN CARLOS BULNES CONCHA  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**

- Sec. Reg. Min. Bs. Nac. Región de La Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.-
- Unidad de Catastro Regional.-
- Div. Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

